



**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES  
DEL SECTOR DEL JUEGO RELATIVO A LAS DISTORSIONES A LA  
UNIDAD DE MERCADO**

El presente cuestionario tiene como objetivo conocer de mano de las asociaciones empresariales las posibles distorsiones de la unidad del mercado nacional que puedan existir en el sector del juego.

Se solicita la cumplimentación y remisión del mismo a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Regulatorio del Consejo de Políticas del Juego **antes del 28 de abril de 2014**.

1) En el sector del juego, en la actualidad se requieren por parte de las Comunidades Autónomas distintas autorizaciones de acceso a la actividad en los distintos subsectores (casinos, bingos, salas de juego, empresas de fabricación y suministro de máquinas recreativas, salas de apuestas), en concreto, por razones de orden público y salud pública. Estas autorizaciones de acceso, así como las eventuales inscripciones en registros autonómicos, contienen elementos que difieren de una Comunidad Autónoma a otra. En este sentido se solicita:

- a. La identificación de los posibles elementos dispares a la hora de realizar las solicitudes por parte de los operadores de juego ante las Administraciones autonómicas y que fueran particularmente susceptibles de generar dificultades en los operadores económicos de cara al acceso o al ulterior ejercicio de la actividad. Igualmente, se solicita que la anterior identificación se priorice por orden de importancia.
- b. El planteamiento de aquellas propuestas que se estimen idóneas con el fin de aproximar los requisitos de acceso a la actividad, así como los instrumentos administrativos para verificar su cumplimiento (autorización previa, declaración responsable, etcétera) y que estén en consonancia con los principios de protección de la salud pública y del orden público antes mencionados, así como con los principios de proporcionalidad y no discriminación.



2) A la hora de prestar servicios como profesional del sector del juego, en varios subsectores se requiere la obtención de un documento profesional (o carné profesional) expedido por la Comunidad Autónoma en la que se va a prestar el servicio y cuya validez queda condicionada al ámbito territorial de dicha Autonomía. En este sentido, se solicita que señale qué aspectos de los contenidos en dichas regulaciones resultan particularmente gravosos para los operadores económicos y los propios profesionales, y se considera conveniente aproximar (priorizando por orden de importancia los mismos), así como la presentación de propuestas en ese sentido.

3) En lo que se refiere a las condiciones de las distintas máquinas de juego (recreativas con premio, de azar, de bingo, de apuestas) existe una disparidad en los regímenes autonómicos **sobre los requisitos técnicos exigidos que deben reunir los modelos de máquinas a la hora de conceder la preceptiva homologación de los mismos.**

Se solicita la identificación de los elementos diferenciadores **respecto a los requisitos técnicos de las máquinas de juego** entre Comunidades Autónomas, con especial mención a aquéllos que se entiende suponen una carga innecesaria y/o desproporcionada al ejercicio de la actividad, así como el planteamiento de las propuestas que se consideren oportunas en ese sentido.

Igualmente, se solicita la identificación de aquellos aspectos principales relativos a las condiciones de desarrollo de los mencionados juegos que pudiesen resultar más gravosos a los operadores económicos, así como el planteamiento de las propuestas que se consideren positivas en este sentido para una buena evolución del mercado.

Se solicita que la anterior identificación se priorice por orden de importancia.